



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de cámara trampa para el proyecto con contrato N° PE501095143-2025-PROCIENCIA
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene por finalidad fortalecer las actividades de monitoreo y registro de fauna en campo mediante el uso de cámaras trampa, permitiendo la recolección de evidencia visual en condiciones naturales sin intervención directa, contribuyendo al estudio de la biodiversidad, la generación de información científica y el cumplimiento de los objetivos del proyecto de investigación.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir cámaras trampa que permitan el registro automático de imágenes y videos de fauna en su hábitat natural durante la ejecución del proyecto de investigación, asegurando la obtención de información relevante para su análisis y sistematización.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	02.300.00.00 - Dirección de Gestión de Investigación - DGI 01.900.10.07 – Contrato N° PE501095143-2025-PROCIENCIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0494-GESTION DEL CONTRATO PE501095143-2025-PROCIENCIA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	1
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
3. CARACTERÍSTICAS	<ol style="list-style-type: none">CARACTERÍSTICAS GENERALES<ul style="list-style-type: none">Tipo: Cámara trampa digital autónoma para uso en exteriores.Uso: Monitoreo de fauna silvestre, vigilancia remota o investigación.Diseño: Compacto, resistente a condiciones ambientales, con acabado camuflado o discreto.CAPTURA DE IMAGEN<ul style="list-style-type: none">Resolución de imagen: mínimo 30 megapíxeles.Sensor: Sistema de doble sensor independiente (día/noche) o tecnología equivalente para optimización de imagen.Formato de imagen: JPEG o similar.Ángulo de visión: mínimo 40° o superior.CAPTURA DE VIDEO<ul style="list-style-type: none">Resolución de video: mínimo 4K (Ultra HD).Duración de video: configurable, hasta al menos 60 segundos.Grabación de audio: incluida.SISTEMA DE DETECCIÓN<ul style="list-style-type: none">Sensor de movimiento: PIR (infrarrojo pasivo).Sensibilidad: ajustable (bajo / medio / alto / automático).Velocidad de disparo: máximo 0.2 segundos.Alcance de detección: mínimo 30-40 metros.VISIÓN NOCTURNA<ul style="list-style-type: none">Iluminación: LED infrarrojo tipo "no glow" (sin brillo visible).Alcance nocturno: mínimo 30 metros (100 pies aprox.).ALMACENAMIENTO Y DATOS

FINANCIADO POR
CONTRATO N° PE501095143-2025-PROCIENCIA
E041-2025-01

.....
Dra. Parra Rondinel, Fabiola Alexandra
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No Aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No Aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	01.900.10.07 – Contrato N° PE501095143-2025-PROCIENCIA. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
7.	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS															
8.	<table border="1"> <tr> <td>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</td> <td>El bien deberá ser entregado en su embalaje original de fábrica, debidamente sellado y en óptimas condiciones, que garantice su integridad durante el transporte, manipulación y almacenamiento.</td> </tr> <tr> <td>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td>VISITAS Y MUESTRAS</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td>SOPORTE TÉCNICO</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td>GARANTÍA COMERCIAL</td> <td>Garantía hasta doce (12) meses calendario por defectos de fábrica, el plazo se cuenta desde el día de otorgada la conformidad.</td> </tr> </table>	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	El bien deberá ser entregado en su embalaje original de fábrica, debidamente sellado y en óptimas condiciones, que garantice su integridad durante el transporte, manipulación y almacenamiento.	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No Aplica	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No Aplica	VISITAS Y MUESTRAS	No Aplica	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No Aplica	SOPORTE TÉCNICO	No Aplica	GARANTÍA COMERCIAL	Garantía hasta doce (12) meses calendario por defectos de fábrica, el plazo se cuenta desde el día de otorgada la conformidad.
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	El bien deberá ser entregado en su embalaje original de fábrica, debidamente sellado y en óptimas condiciones, que garantice su integridad durante el transporte, manipulación y almacenamiento.														
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No Aplica														
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No Aplica														
VISITAS Y MUESTRAS	No Aplica														
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No Aplica														
SOPORTE TÉCNICO	No Aplica														
GARANTÍA COMERCIAL	Garantía hasta doce (12) meses calendario por defectos de fábrica, el plazo se cuenta desde el día de otorgada la conformidad.														

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR			
9.	<table border="1"> <tr> <td>CONFIDENCIALIDAD</td> <td>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.</td> </tr> </table>	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.		

CONTRATO N° PE501095143-2025-PROCIENCIA
 E041-2025-01

.....
 Dra. Parra Rondinel, Fabiola Alexandra
 Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	Y	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS		<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p>FINANCIADO POR CONTRATO N°PE501095143-2025-PROCIENCIA E041-2025-01</p> <p>..... Dra. Parra Rondinel, Fabiola Alexandra Responsable Técnico</p> <p>..... Firma del Jefe del Área Usuaría o Área Técnica Estratégica</p>		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.